

COLECCIÓN PASO A PASO

1



HE SOLICITADO RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN (RMI), LLEVO TRES MESES DESDE QUE REGISTRÉ MI SOLICITUD Y TODAVÍA NO HE RECIBIDO NINGUNA RESPUESTA ...

**¿QUÉ PUEDO HACER?**

**Madrid, Abril 2014**

### **COLECCIÓN PASO A PASO:**

Con la **Colección PASO A PASO** intentamos acercar a la ciudadanía en su conjunto y, en concreto, a las personas solicitantes y receptoras de RMI un conjunto de cuestiones administrativas, jurídicas, de principios, etc; relacionadas con dicha prestación. Nuestra intención al presentar esta colección no es otra que facilitar, lo máximo posible, la comprensión de procesos y procedimientos que, en muchas ocasiones carecen de la claridad suficiente para que, cualquier persona, pueda saber qué hacer, cuándo y cómo.

## 1.- Introducción.

Conforme a los **artículos 20 y 38 de la Ley de Renta Mínima de Inserción, es competencia de la Consejería de Asuntos Sociales la VALORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES y la EMISIÓN DE RESOLUCIÓN**. Pese a que dicha Ley de RMI establece en su **artículo 20** que el **PLAZA MÁXIMO para dictar resolución es de TRES MESES**, en estos momentos estamos asistiendo a una demora importante en el proceso de valoración y emisión de la resolución encontrándonos, **en la actualidad, con una MEDIA DE 15 MESES PARA SU CONCESIÓN**. Este hecho, además de obviar el mandato legal recogido en el propio texto legislativo, vulnerando así los derechos sociales adquiridos por los ciudadanos, atenta contra la dignidad, sumiendo a las personas y familias solicitantes en situaciones verdaderamente dramáticas y avocándolos a la exclusión social.

Podemos pensar que, para que esto cambie, deben ser los Partidos Políticos o las propias Administraciones, mi Trabajador/a Social o alguna Asociación los que se encarguen de “mover las cosas”. Pero, aunque a todos ellos corresponda su parte de responsabilidad, **TU, YO y cada uno/a de NOSOTROS/AS debemos ASUMIR LA PARTE DE RESPONSABILIDAD** que nos toca. Ante estos hechos nosotros, como ciudadanos y ciudadanas, podemos tomar **DOS POSTURAS**:

- **HACER COMO QUE NO PASA NADA**, acudir –de forma resignada y puntual– a nuestro/a Trabajador/a Social, preguntarle cómo va lo nuestro y dejar que pasen los quince meses.

O por el contrario:

- tomar conciencia de la vulneración de mis derechos y **DECIDIRME A HACER ALGO**. Darme cuenta de que **SI YO NO ME MUEVO, NADIE SE VA A MOVER POR MÍ** y que sólo a mi corresponde la responsabilidad de **QUE LAS COSAS, en relación a la RMI CAMBIEN**.

Desde nuestra experiencia como Plataforma, nos hemos dado cuenta que el **MAYOR OBSTÁCULO** para que las cosas cambien es **NUESTRO MIEDO. NUESTRO MIEDO ES SU FUERZA**, la fuerza de los que hacen que las cosas estén como están. Pensad que **NADIE TIENE PODER SOBRE NOSOTROS, SI NOSOTROS NO SE LO DAMOS**. Por eso es tan importante que decidas si pones tu poder en sus manos o decides movilizarte para que las cosas, en relación a la RMI cambien.

Piensa que no estás solo/a, que cada vez somos más los que, ante el actual orden de cosas, nos plantamos y reivindicamos que se nos escuche y se nos respete. No sólo por nosotros y nosotras sino también pensando en todos aquellos y aquellas que vendrán.

## 2.- Pero entonces..., ¿PUEDO HACER ALGO?

Seguramente, hasta ahora, tras haber echado tu solicitud de RMI con todos los papeles que te indicó tu Trabajador/a Social, has acudido en más de una ocasión a tus Servicios Sociales para preguntar cómo va la solicitud. Y, seguramente también, tu Trabajador/a Social entre indignado/a e impotente, ha consultado su ordenador y te ha comentado que el expediente de tu solicitud está de alta pero que, o todavía no está siendo valorado o está en proceso de valoración. Vamos, que todavía tienes que seguir esperando.

Si en tu caso concreto, llevas TRES MESES esperando algún tipo de respuesta por parte de la Comunidad de Madrid en relación a tu solicitud de RMI y no sabes nada **PUEDES RECLAMAR. TU RECLAMACIÓN ES TU DERECHO** y con él, de paso, puedes hacer que las cosas mejoren, que la administración ponga atención sobre el incumplimiento de sus obligaciones, mejorar el funcionamiento de la prestación de RMI y animar, con tu gesto, a que otros/as hagan lo mismo: **RECLAMAR**.

## 3.- O sea, que me decís que puedo RECLAMAR pero... ¿CÓMO LO PUEDO HACER?

En el caso de que hayas solicitado la RMI y lleves TRES MESES esperando sin tener ningún tipo de respuesta desde que tu solicitud fue registrada en la Comunidad de Madrid, puedes **RECLAMAR A LA COMUNIDAD DE MADRID** –como Administración- **EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES**. Para ello puedes seguir **TRES VÍAS** que no son optativas sino **COMPLEMENTARIAS**:

- 📄 Presentar una **HOJA DE QUEJAS Y SUGERENCIAS** ante la Comunidad de Madrid.
- 📄 Presentar una **QUEJA** a la Oficina del Defensor del Pueblo.
- 📄 Presentar un **RECURSO DE ALZADA**.

**Desde la Plataforma RMI Madrid os animamos a que no realicéis una u otra sino LAS TRES**, pues cada una de ellas tiene un organismo receptor y un ámbito de influencia.

Además os animamos a que, en cualquier caso e independientemente de que realicéis las quejas y/o recursos oportunos, os anticipéis al requerimiento de documentación por parte de la Consejería de Asuntos Sociales (empadronamiento, declaración jurada, movimientos bancarios..., lo que en cada caso valoréis que puedan requerir), con lo que evitaremos la paralización del plazo de valoración del expediente por causa imputable al interesado/a.

# **PORQUE EL PRÓXIMO EN NECESITARLA PODRÍAS SER TU MISMO**

**RENTA MÍNIMA  
DIGNIDAD DERECHO UNIVERSAL**



**RECLAMA E INFORMATE:  
[plataformarentaminimacmadrid@gmail.com](mailto:plataformarentaminimacmadrid@gmail.com)  
[www.plataformarentaminimamadrid.blogspot.com.es](http://www.plataformarentaminimamadrid.blogspot.com.es)**



**RECLAMA E INFORMATE**

**<http://plataformarentaminimamadrid.blogspot.com.es/>**

**[plataformarentaminimacmadrid@gmail.com](mailto:plataformarentaminimacmadrid@gmail.com)**